

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

**PERMISO
PROVISIONAL**



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** 19-octubre-2018

LAVADO DE CALZADO: SEM001287
CANTIDAD: 273,538

NOMBRE: FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: POZA RICA
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE
CALLE CRUCE 2: POZA RICA
TIPO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 4746 INTERIOR: FTE

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 79

IMPORTE: \$829.50

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p
VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 08:00:53 a	A: 03:00:53 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

Juan Martín Nuñez Moran
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Salvador Espinosa S.
ACEPTO

FUENTES ANGEL MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
El amontonamiento o estacionamiento de vehículos a turismos, personas.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como:
- instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perifoneo, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Jose Alfredo Chavez Casillas

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS